



## DECRETO

### RESULTANDO que:

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2022 se aprobó el expediente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, de las OBRAS contenidas en los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5\_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BUS (P3\_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES, (cuyos proyectos fueron redactados por el técnico de la empresa municipal URBAMUSA, **D. Antonio Miguel Ruiz Pérez** y aprobados por Acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 22 de abril de 2022), con un presupuesto de licitación de **29.904.731,31 €**, más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 6.279.993,59 €, lo que hace un total de **36.184.724,90 €**, que es el presupuesto total del contrato, y con un plazo de duración para cada lote de OCHO MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo.

Es objeto del presente Decreto las obras correspondientes al **LOTE 1**:

- ◆ **Lote 1 Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: San Pío X-El Palmar**, por un importe de licitación de **6.287.354,56 €** más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de **7.607.699,02 €**, compuesto por los proyectos:
  - Proyecto de ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici (P5\_L2-20210924-1) y ampliación de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bus (P3\_L2-20210924-1) en el término municipal de Murcia. LOTE 1.
  - Proyecto de construcción para la implantación de líneas de BTR a través de la reordenación de tráfico y viales en accesos a la ciudad de Murcia (FEDER-EELL-2019-001348). LOTE 1/LÍNEA 1.

Los mencionados proyectos se encuentran financiados-cofinanciados en el 90 % de su importe por la **Unión Europea – Next GenerationEU**, en el marco de l **Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020**.

II. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2022 las obras correspondientes

al **Lote 1 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: San Pío X-El Palmar)** fueron adjudicadas a la mercantil **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., (A-13303763)**, en la cantidad de **4.381.657,39.- €**, más el 21% de I.V.A (920.148,05.- €), lo que hace un total de **5.301.805,44.- €**.

En dicho acuerdo se designó como supervisores municipales del contrato a Dña. Marta Sánchez Andrés, Ingeniera Técnica de Obras Públicas responsable de la Oficina Municipal de la Bicicleta, y a D. Manuel Sanz del Río, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Transporte.

**III.** Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de octubre de 2022 fueron designados Directores de Obra y responsables del contrato los Técnicos de la mercantil Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA), D. Antonio-Miguel Ruíz Pérez y D. Francisco Villa Bernabé, siendo sustituido el primero por D<sup>a</sup>. Ana Martínez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2022 del Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento.

**IV.** El contrato fue formalizado con fecha 7 de noviembre de 2022, y con fecha 28 de noviembre de 2022 se levantó Acta de Comprobación de Replanteo parcial, donde se ordena el comienzo de las obras excepto en la zona de afección de la autovía A-30, coincidentes con el enlace 143-A de dicha autovía, cuya autorización por la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia se encuentra en tramitación. En consecuencia, la finalización de las obras queda fijada para el 28 de julio de 2023.

**V.** Con motivo de circunstancias justificadas en el expediente (trabajos sin ejecutar pendientes de la autorización de la Demarcación de carreteras, necesidad de redacción de un proyecto modificado, retraso en el suministro de materias primas, condiciones climatológicas adversas), se aprueba mediante Decreto del Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 26 de julio de 2023 ampliar el plazo de ejecución de las obras, quedando fijada como nueva fecha de finalización el 15 de noviembre de 2023.

**VI.** Por la adjudicataria se presentaron escritos de fechas 8 de agosto y 20 de septiembre de 2023, de los que se dio traslado para informe a los Directores de obra y Supervisores municipales, donde la empresa solicitaba, en base a los motivos reflejados en su escrito, la suspensión temporal total de la obra mientras no se aprobara el proyecto modificado en tramitación, así como un incremento del plazo de cuatro (4) meses.

**VII.** En la sesión de la Junta de Gobierno celebrada el 5 de octubre de 2023 se da cuenta del Decreto del Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación de fecha 29 de septiembre donde se aprueba, en virtud de lo establecido en el art. 242.5 de la LCSP –supuesto en que la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público–, autorizar la continuación provisional de la ejecución de las obras del LOTE 1 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: San Pío X-El Palmar), conforme a la Propuesta Técnica formulada por la Direc-



ción facultativa de fecha 11 de julio de 2023 para la solicitud de inicio de tramitación de la modificación de los proyectos correspondientes al LOTE N°1, disponiéndose en la citada resolución la ejecución en primer lugar de aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

**VIII.** Con fecha 20 de octubre de 2023 el Supervisor Municipal, Asesor Técnico de Tráfico y Transportes D. Manuel Sanz del Río, remite a Contratación el informe emitido por los Directores de la Obra y suscrito por los Supervisores Municipales. En dicho informe se manifiesta, entre otros extremos, lo siguiente:

***“Justificación de la necesidad de ampliación del plazo de ejecución***

***a) Necesidad de tramitación de Proyecto Modificado***

*Una vez comenzadas las obras la Dirección Facultativa estimó necesario proponer la tramitación de un Proyecto Modificado al objeto de acometer ciertas modificaciones que devenían necesarias para la correcta ejecución de las obras.*

*Todas las unidades de obra contempladas en estas actuaciones no han podido comenzar a ejecutarse hasta que no se ha efectuado la aprobación de la PROPUESTA TÉCNICA PARA SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°1 DE LOS PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI Y CARRILES BUS CORRESPONDIENTE AL LOTE N°1, es decir, hasta el pasado 29 de septiembre de 2023.*

***b) Retraso en la recepción de suministros***

*Tal y como se manifiesta en la documentación presentada por la empresa contratista, esta mercantil no ha podido realizar los pedidos de determinados materiales y suministros debido a que la Propuesta técnica para solicitud de inicio de tramitación de la modificación n°1 de los Proyectos de la red de plataformas reservadas destinadas a carriles bici y carriles bus correspondiente al Lote n°1 no ha sido autorizada hasta el reciente 29 de septiembre de 2023*

***c) Retraso en el suministro de materias primas y distintos elementos de obra proyectados como consecuencia la afección a los mercados nacionales e internacionales de la guerra de Ucrania.***

*El sustancial aumento de los costes energéticos derivado de las consecuencias de la guerra entre Rusia y Ucrania, así como el elevado coste de las materias primas derivadas del petróleo provocó, en muchos casos, la paralización de la producción de distintos productos y servicios al objeto de la búsqueda de soluciones que permitieran a los fabricantes hacer frente a los elevados precios las materias primas y de la energía que repercutían directamente en su producción y precio de venta, así como en los costes logísticos de distribución.*

*Es por ello que, durante los últimos meses del año 2022 y durante el año 2023 distintos proveedores de elementos y productos incluidos en el proyecto de obras mostraron su imposibilidad de suministro en los plazos inicialmente previstos debidos a los retrasos en la producción. Esta circunstancia, unida a la gran demanda de las administraciones locales a nivel nacional de estos elementos, derivados de las distintas inversiones del Estado en material de movilidad, a través fundamentalmente del programa FEDER de Economía Baja en Carbono de las Entidades Locales, así como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, llevaron a esta Dirección Facultativa de las obras a plantear distintas modificaciones en los proyectos de obra inicialmente previstos*

**d) Adversas condiciones climáticas acaecidas durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2023.**

Según los datos de seguimiento semanal de las precipitaciones publicados por la AEMET, la lluvia acumulada en Murcia en el periodo comprendido entre el 26 de abril y el 6 de junio fue de 279 mm, cuando la precipitación media anual en la cuenca del Segura de los últimos 30 años está estimada en 362 mm. El mes de mayo del presente año ha sido el mes más lluvioso de los registrados en los últimos 60 años, siendo una anomalía meteorológica que además se ha presentado en forma de precipitaciones muy intensas y muy concentradas en el tiempo, generando además problemas por avenidas o por granizo.

Esta situación, nada común en el municipio de Murcia ha provocado una ralentización de las obras a lo largo de todo el mes de mayo, y durante numerosos días han provocado la paralización de los trabajos.

Por otra parte, durante los meses de julio y agosto se han producido dos olas de calor con temperaturas superiores a los 40 ° C que han supuesto la paralización de los tajos en las horas más calurosas del día, al objeto de preservar del golpe de calor a los trabajadores y garantizar su seguridad.

**Ampliación de plazo propuesta**

Dado que el plazo máximo para la realización de las actuaciones y justificación de las mismas establecido en la Resolución de 10 de julio de 2023 del Director General de IDAE favorable a la solicitud de modificación de la resolución por la que se aprueba la financiación FEDER del proyecto se establece en el día 31 de diciembre de 2023, quienes suscriben manifiestan la necesidad de **solicitar una ampliación de plazo hasta el 11 de diciembre de 2023**.

[...] Así, quienes suscriben consideran que, el desarrollo normal de la ejecución de las obras previsto en el programa de trabajos del proyecto y en el programa de trabajos del contratista ha sido afectado imposibilitando su cumplimiento, siendo todos motivos ajenos al contratista y [...] entienden que el retraso sufrido no es imputable a la adjudicataria de los trabajos, por lo que a nuestro entender resulta procedente conceder una prórroga de las obras haciéndose indispensable para la finalización de las obras la ampliación del plazo propuesto.”

**CONSIDERANDO que:**

**I.** La normativa de aplicación al presente contrato resulta ser la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley, y demás normativa aplicable.

**II.** El art. 195.2 de la LCSP, dispone que “Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se le concederá dándosele un plazo que será por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor”.

**III.** Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local, encontrándose delegada en esta Concejalía Delegada de Movilidad, Gestión Económica y Contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio



de 2023.

**VISTOS** la documentación e informes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley y demás normativa aplicable, y en uso de la delegación mencionada en el párrafo anterior, por el presente **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.**- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras correspondientes al **Lote 1 (Carriles bus y Carriles Bici de Murcia. Sector: San Pío X-El Palmar)**, incluidas en los PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BICI (P5\_L2-20210924-1) Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE PLATAFORMAS RESERVADAS DESTINADAS A CARRILES BUS (P3\_L2-20210924-1) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FONDO NEXT GENERATION EU; Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LÍNEAS DE BTR A TRAVÉS DE LA REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y VIALES EN ACCESOS A LA CIUDAD DE MURCIA (FEDER-EELL- 2019-001348), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE FONDOS FEDER, MEDIANTE 7 LOTES”, adjudicadas a la mercantil **TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., (A-13303763)** por acuerdo de 3 de octubre de 2022, a la vista de los informes mencionados en la parte expositiva del presente decreto, quedando fijada la finalización de las obras para el próximo **11 de diciembre de 2023.**

La empresa adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Obra, en el plazo máximo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación del presente Decreto, nuevo Plan de Obra actualizado que justifique la finalización de las obras en el citado período.

**SEGUNDO.**- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y a los servicios municipales a los que afecta.

**TERCERO.** Cumpliendo con lo exigido en el artículo 63 LCSP, publicar el presente Decreto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública y en el Diario Oficial de la Unión Europea, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Asimismo, de conformidad con los artículos 8.1, a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 17 de la Ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, publicarlo también en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia.

**CUARTO.**- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter **potestativo**, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la no-

tificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEMOVILIDAD,  
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN**

**P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2023**

Documento firmado electrónicamente

*Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo*

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL**

**FIRMADO**

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 26 de Octubre de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 26 de Octubre de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Octubre de 2023



RiimULbnh5B8FFi66jKx5RDIFxVnBh0UKV+QV9A

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<http://sede.murcia.es/verifirma>